



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00077 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	La Palita SAS
Demandado	Mónica Eliana Ochoa Betancur
Decisión	Requiere previo a terminación

Mediante auto del trece (13) de julio del año en curso, el Despacho puso en conocimiento de la parte demandante el recibo allegado por la demandada, por medio del cual acreditó haber consignado a favor de la ejecutante la suma de \$2'058.000, los cuales fueron imputados como abono a la obligación.

Luego, la apoderada judicial de la parte demandada allegó memorial solicitando la terminación del proceso, aduciendo que consignó en la cuenta de la demandante la suma de \$469.748, saldo restante para cancelar la totalidad de la obligación. No obstante, como no acompañó a la petición ninguna prueba que le sirva de soporte, por auto del tres (3) de agosto de esta misma anualidad se le requirió para que arrimara el respectivo recibo de la consignación, previo a ponerle fin al presente trámite.

En esta ocasión, nuevamente la abogada pide la terminación del proceso anunciando que con el memorial aporta el recibo de la consignación por los \$469.748 que restan para saldar la deuda. Como tampoco en esta oportunidad adjunta la constancia, el Juzgado la requiere nuevamente, aclarándole que el requerimiento no es para que informe si efectivamente realizó o no la consignación, sino para que allegue la prueba de que así lo hizo, puesto que de lo contrario el Despacho no podrá dar por finalizado el trámite, ya que no basta la simple afirmación de haber cancelado la obligación.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

E.M.

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc3232b2e592e7bdb9109ea2c5998261a9d894b53e56905e6eb19bbd6f9cd9a1

Documento generado en 01/09/2020 03:20:32 p.m.